

ARCHIVOS NACIONALES

SECCION HISTORICA

Año

1875

Legajo

Expediente N° 171

47 XI -

1875

Solicitudes

Seria de Culto.

Solicitud

H. Señor Ministro de Culto i Beneficencia

solicitud una
cencia.

Por infrascriptos, mayores de edad,
agricultores i de este vecind^o, ante V. H.
respetuosamente exponemos:

En I. C. C. de esta provincia
se ha servido autorizarlos para construir
a nuestra costa una Hermita en el
barrio de Curruco, a q. pertenecemos.

Desearíamos aumentar lo posible, los
fueros q. para esa obra tenemos destinados,
encontramos como mejor seguro el sacar
por nuestro pueblo i en solicitud de su
ma, la Imagen de nuestro Santo Patron
no, (Santiago); pero como esto, segun la
ley, no podemos hacerlo, sin licencia expre-
sa del Excmo. Govno, recurrimos

M. H. para que por su medio se nos conceda.
Conforme lo suplicamos.

Mapula Enero 19 de 1845

H. Señor M. de C. i B.

Por Súplicas de los señores Fernando
Billegas, Ramon Alfaro, Manuel
Calvo, Matias Parejeles, Rafael Reyes.

Juan Morera i Ramon Arias

Juan Martinez
Agil.

Por Suplica de los señores Juan Campos,
Marcos i Juan Seguras, Jose M^o. Alfaro,
Florencio Ramones, i Juan Ramon Chaves.
- i por mi

Juan Seguras

Por Suplica de los Señores Luis, Juan
M^o, Jose M^o i Benjamin Alfaro. - i por
mi. - Manuel Alfaro.

Por suplica de los señores Juan Moreira
y Jose M^o Moreira Manuel Seg
y Por mi Ramon Pasageles

Luis de Alfaro

Juan^{co} Castillg

Para la presentacion

Lic. Fro. M^o Fuentes

Secretaria de Negocios Eclesiasticos.
Palacio Nacional. San José, Febre-
ro 11 de 1875.-

Y
In.

Informe al Hon. Sr. Vicario Capitular
J. J. Jirrener



Informe

H. S. Sr. de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos

No Comprendo por que los vecinos del
Barrio de Canúcares, solicitan salir a pedir limosnas
llevando la Imagen del Patron del lugar Señor San
tiago, cuando todavia esta autoridad no le ha con-
cedido la licencia necesaria para construir la Cemitas
que desean, Conagrande; -- pues si bien es cierto que han
solicitado su licencia, apenas están instruyendo las di-
ligencias convenientes para determinar si debe o no otorgar-
se.

Ademas, y dado el caso de que por el mérito
de dichas diligencias la licencia de edificar se conceda,
de ninguna manera podria darse la de andar con la
Imagen por las calles y caminos solicitando ofren-
das; practica abusiva e inconveniente que se prohibió
por el Señor Obispo Florento, de feliz memoria, con
aprobacion del Supremo Gobierno.

Compañero a V. H. para en ma-
yor satisfaccion Copias del acuerdo del H. Sr.

Nor Chapo; y dejando así cumplido el dictado de
V. M. me suscribo su más atento servidor y

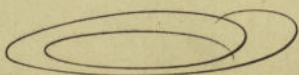
Capellan

Domingo Rivas



En el Palacio Episcopal de San José de Costa
Rica, a cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y

Atendiendo a que en muchas ocasiones se falta a
la reverencia que es debida a las Imágenes de los
Santos, por el abuso de llevarlos por las calles y cam-
pos en demanda de limosnas para objeto del cul-
to, de acuerdo con las indicaciones del Gobierno
Supremo, y con el dictamen de la mayoría de los
miembros del Venerable Clero, convocada a este Pala-
cio Episcopal el día diez i seis de Noviembre pp.^{to}, con
el fin de oír su opinión en este punto, ordenamos
y mandamos. 1.^o Que en lo sucesivo no se lleven
por las calles y campos, ni se exhiban en casas par-
ticulares, las Imágenes de Nuestro Señor Jesu Cristo,
de la bienaventurada Virgen Maria, ni de cuales-
quiera otros Santos para pedir y recoger limosnas. 2.^o
Que en los casos en que con la previa licencia del
señalado Gobierno Eclesiástico se hayan de pedir limosnas pa-
ra la fábrica de la Catedral o para otros fines pía-
dosos, las Imágenes bajo cuya advocación se solici-
tan, puedan colocarse en la puerta de la Iglesia res-
pectiva o en otro lugar decente, para que allí deposi-
ten sus oraciones, los fieles que quieran ofrecerlas, con-
dando siempre los Señores Párrocos, que tocan la con-
currente, guarden el respeto y veneración debidos. 3.^o.
También con licencia del Gobierno Eclesiástico podrá pedir-
se limosna para los objetos dichos en las casas de los
fieles por personas nombradas ad-hoc por el cor-
respondiente Párroco; en cuyo caso al solicitador el



permiso deberá hacerse mención de los individuos
Comisionados para su aprobación - 4.º Que estos al hacer
en la demanda, deben presentar en cada Ceca, el
despacho que la autorice y 5.º Que así para reco-
ger las ofrendas que se presenten ante las Imáge-
nes en las puertas de la Iglesia, como las que se
den en las Cecas, se haga siempre uso de cajas
o alcancías de dos distintas llaves de las cuales
la una estará a cargo del Señor Cura y la
otra a la del mayordomo del respectivo fondo.
Comunique a quienes correspondan. El Obpo. =
Ante mí - Elias Pires -".

Es copia

Secretaría del Gobierno Eclesiástico, San José
de Costa Rica a trece de febrero de mil ochocientos
setenta y cinco -.



Felipe Vargas

4
Averdo del
Municipalidad
Eusoto Durado
Eus. de la Mpdad de Chapala,

Certifico: que el artículo 6º de la
sesion ordinaria del quince de Diciembre ppto.,
literalmente dice: "Visto un memorial presentado
por varios vecinos de Carrizares en q. solicitan au-
torizacion a este Cuerpo para construir una Her-
mita en el mismo barrio; Considerados la utilidad
i conveniencia q. reportaria a la provincia i muy
especialmente a los solicitantes i demas vecinos de
aquel punto, la Construcción, se acuerda: de
Conformidad."

En conforme

Dado a' peticion de interese en la Ciudad de Chapala,
a la una de la tarde del dia veintinueve de
Enero de mil ochocientos setenta y cinco -

Eusoto Durado

